

6333 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2000, del Ayuntamiento de Valdoviño (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado de Obras.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 53, de fecha 4 de marzo de 2000, se publica íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Valdoviño, para proveer por el sistema de promoción interna por concurso-oposición una plaza de Encargado de Obras, escala Administración Especial, subescala Personal de Oficios.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valdoviño, 8 de marzo de 2000.—El Alcalde, José A. Rodríguez Fernández.

6334 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2000, del Ayuntamiento de Astorga (León), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 57, de fecha 9 de marzo de 2000, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 40, de fecha 28 de febrero de 2000, tiene lugar la publicación de las bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (Escala de Administración General, subescala Auxiliares).

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes hasta las catorce horas del día en que se cumplan veinte días naturales, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Astorga, 10 de marzo de 2000.—El Alcalde.

6335 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2000, de la Diputación Foral de Guipúzcoa, Fundación Uliazpi, referente a la convocatoria para proveer veinte plazas de Cuidador.*

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa», abajo indicado, aparecen publicadas la convocatoria y bases de las pruebas selectivas para la cobertura de 20 puestos vacantes de Cuidador de personas con retraso mental grave de la plantilla laboral fijo del organismo autónomo de la Diputación Foral de Gipuzkoa «Fundación Uliazpi».

«Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 49, de 13 de marzo de 2000:

Puesto de trabajo: Cuidador de personas con retraso mental grave.

Número de vacantes: 20.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 13 de marzo de 2000.—El Presidente del Organismo autónomo «Fundación Uliazpi» y Diputado de Gizartekintza-Servicios Sociales, Máximo Goikoetxea Ferreiro.

6336 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2000, del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 59, de fecha 11 de marzo de 2000, han sido publicadas las bases

específicas de la convocatoria que han de regir el concurso-oposición para cubrir, una plaza de Técnico de Administración General, reservada a la promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benidorm.

Benidorm, 13 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Vicente Pérez Devesa.

6337 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2000, del Ayuntamiento de Salou (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.*

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, se resolvió convocar el procedimiento de selección para la provisión de un puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial, reservado a funcionario de carrera, por movilidad interadministrativa, clasificación Escala de Administración Especial, subescala Técnica de Administración Especial, categoría Técnico Diplomado, de conformidad con las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 44, de fecha 23 de febrero de 2000.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salou, presentándose en el Registro General de esta Corporación, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que el anuncio de este último boletín saliera con posterioridad, haciendo constar la fecha y el número de «Boletín Oficial» de la provincia, que contiene las bases íntegras de la convocatoria y ajustándose a las determinaciones contenidas en las citadas bases. Las instancias también se podrán presentar en la forma determinada por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

Las sucesivas resoluciones referentes a esta convocatoria serán publicadas en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o notificadas personalmente a cada uno de los aspirantes y publicadas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Salou, 13 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Esteve Ferrán Ribera.

UNIVERSIDADES

6338 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2000, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad «Carlos III», de Madrid, aprobados por Decreto 197/1995, de 13 de julio; de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto); dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cuatro plazas.

1.2 De acuerdo con lo que determina la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se reservará un 3 por 100 de las plazas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 siempre que se reúnan los requisitos que en dicha norma se establecen. Dicho cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre al que se acumularán las plazas reservadas que no queden cubiertas.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán, igualmente, al sistema general de acceso libre. En este sentido, el procedimiento para promoción interna finalizará antes que el correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes. Asimismo, podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando. En caso de que la Universidad acuerde acceder a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos, por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

1.6 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.8 El proceso selectivo constará para acceso libre de una fase de oposición y para promoción interna de una fase de concurso y una fase de oposición.

El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el anexo III de la presente convocatoria.

1.9 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del mismo, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.6 de esta convocatoria.

1.10 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del 15 de mayo de 2000.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, y en particular:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- d) Titulación académica: Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) En el caso de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas de minusvalías, deberán presentar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de activo, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a Cuerpos o Escalas de Archivos y Bibliotecas (grupo C), tener destino en la Universidad «Carlos III», de Madrid, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que se pertenezca y reunir todos los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978 en algunos de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que se facilitará en el Registro General de la Universidad «Carlos III», de Madrid, calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid); calle Butarque, 15, 28911 Leganés (Madrid), o avenida de la Universidad «Carlos III», 22, 28270 Colmenarejo (Madrid), y en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, Madrid, del Ministerio de Administraciones Públicas.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad «Carlos III», de Madrid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad «Carlos III», de Madrid, calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid); calle Butarque, 15, 28911 Leganés (Madrid), o avenida de la Universidad «Carlos III», número 22, 28270 Colmenarejo (Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para los aspirantes del turno libre y 1.500 para los aspirantes de turno de promoción interna. Estos derechos se ingresarán bien directamente o mediante transferencia bancaria en la Caja Postal, oficina 9059, Getafe (Madrid), en la cuenta corriente número 00-13893030, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas. Universidad «Carlos III»».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Resguardo de la transferencia bancaria efectuada, si el ingreso de los derechos de examen se ha realizado en entidad bancaria diferente a la señalada en la base 3.4. En todo caso, en la solicitud figurará el sello de la entidad bancaria en la que se ha efectuado el ingreso.
- c) Los aspirantes por el sistema de promoción interna que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos ajustada al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria, así como cuanta

documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el anexo III de esta convocatoria.

3.6 En la solicitud se consignarán necesariamente los siguientes datos:

En el apartado 1, «Cuerpo o Escala», se hará constar la denominación de la Escala objeto de esta convocatoria: Gestión de Archivos y Bibliotecas.

En el apartado 3, «Forma de acceso», se consignará P para promoción interna y L para acceso libre.

Los aspirantes por el sistema general de acceso libre con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 8 de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria, utilizado para ello el recuadro 9.

En el recuadro «datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A), se deberá consignar el idioma francés o inglés que los aspirantes eligen para el tercer ejercicio.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

3.9 Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad dictará en el plazo de un mes Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su omisión, de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de reserva de discapacitados o el de promoción interna, no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva o no aporten dentro del plazo de subsanación la documentación acreditativa de su condición, serán incluidos de oficio en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el sistema de acceso libre, siempre que cumplan todos los requisitos necesarios para ello.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Procedimiento de selección

5.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1 Fase de oposición.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el anexo III de la presente convocatoria.

5.1.2 Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo fijado en el citado anexo III. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten junto con la solicitud certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos ajustada al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos tal y como se establece en la base 3.5 de la presente convocatoria.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.1.3 Valoración final.—La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes elegidos.

5.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

5.2.1 Fase de oposición.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el anexo III de la presente convocatoria.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo y tercero.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en el tercer ejercicio.
- b) Mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes elegidos.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará compuesto del siguiente modo: El Gerente o persona en quien delegue; dos representantes de la Universidad designados por el Rector; una persona designada por las Administraciones Públicas o por la Comunidad de Madrid, en su caso; una persona designada por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad «Carlos III», de Madrid, y un funcionario del área de personal que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

6.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razones del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.

6.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

6.7 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

6.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad «Carlos III», de Madrid, calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid), teléfonos 91 624 93 32 y 91 624 96 78. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas, en relación con estas pruebas selectivas.

6.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 30/1984, en su nueva redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, será nula de pleno derecho.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

7.4 De conformidad con lo establecido en la base 1.11, el primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de mayo de 2000, publicándose en la misma Resolución a la que se refiere la base 4.1 el lugar, fecha y hora de su celebración, así como la composición expresa del Tribunal.

7.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al excelentísimo señor Rector magnífico, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Rector de la Universidad.

8. Listas de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Cuando se trate del sistema de promoción interna se expresará, asimismo, en dicha relación la puntuación de la fase de curso.

8.2 El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas al Rector de la Universidad «Carlos III», de Madrid; dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos y nombramiento como funcionario de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aprobados. Los aspirantes que hayan superado las presentes pruebas selectivas presentarán, para su nombramiento como funcionarios de carrera, en el Registro General de esta Universidad, calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid), o calle Butarque, 15, 28911 Leganés (Madrid), y avenida de la Universidad «Carlos III», número 22, 28270 Colmenarejo (Madrid), en escrito dirigido a la Dirección de Servicios de Recursos Humanos y Organización, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación. En caso de formato antiguo del documento nacional de identidad, una copia del número de identificación fiscal.

b) Fotocopia del título académico debidamente compulsada, o acompañada del original para su comprobación y compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 Igualmente, durante el plazo citado en la base anterior, y con carácter previo a la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes seleccionados se someterán a un reconocimiento médico de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del Servicio de Recursos Humanos al objeto de verificar el requisito reseñado en el apartado c) de la base 2.1 de la presente convocatoria.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad «Carlos III», de Madrid, dictará Resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. Esta Resolución será objeto de publicación en la sede de los Tribunales indicadas en la base 6.10.

9.6 Finalizado el proceso selectivo y previa oferta y petición de los destinos la autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de la Resolución citada en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 La jornada de trabajo será la establecida con carácter general en la Universidad y el horario de las mismas será el establecido en la unidad en que se ubica la plaza.

9.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

10.1 A efectos de la selección de funcionarios interinos de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas, se formará lista de espera con los aspirantes de acceso libre que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición no superen el proceso selectivo, quedando ordenados según la puntuación obtenida en los ejercicios superados. En caso de igualdad de puntuación se estará a la prelación dispuesta en la base 5.2.1.

10.2 La solicitud para formar parte de la mencionada lista de espera figura como anexo V y deberá ser cumplimentada en su totalidad por los aspirantes que deseen formar parte de la misma y presentada con la solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas.

11. Norma final

11.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

11.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 26 de febrero de 2000.—El Rector, P. D. (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.



NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA
 UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
 SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CONVOCATORIA

1. Categoría		Grupo	2. Especialidad		Cód.	3. FORMA DE ACCESO	
4. Provincia de examen		5. Fecha BOE Día Mes Año		6. Minusvalía	7. En caso afirmativo: adaptación que se solicita y motivo de la misma		
MADRID							

DATOS PERSONALES

8. N.I.F.		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre		
12. Fecha de nacimiento Día Mes Año		13. Sexo Varón Mujer		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento		
16. Teléfono con prefijo			17. Domicilio: Calle o plaza, número				18. Código Postal	
19. Domicilio: Municipio			20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación			

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2.000
 (firma)

Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION.
 INGRESADO C.C. núm.

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO O IMPRESION MECANICA DEL BANCO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LIQUIDACION
 Derechos de examen
 Gastos de tramitación
 TOTAL

EJEMPLAR PARA EL ORGANISMO CONVOCANTE (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

ANEXO II**Programa****1. Biblioteconomía y documentación**

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.

Tema 3. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Concepto y función.

Tema 4. Bibliotecas universitarias. Concepto y función. Situación actual de las bibliotecas universitarias en España.

Tema 5. Automatización de la actividad y los servicios bibliotecarios. Panorama y tendencias de las bibliotecas universitarias en España.

Tema 6. Organización espacial y equipamiento. Preservación y conservación de materiales.

Tema 7. Gestión automatizada de la colección bibliográfica en la biblioteca universitaria: Selección y adquisición de materiales. Criterios, técnicas y evaluación.

Tema 8. Gestión automatizada de la colección bibliográfica en la biblioteca universitaria: Proceso técnico de materiales. Normalización, formato MARC y técnicas. Reconversión y catalogación compartida.

Tema 9. Lenguajes documentales: La clasificación decimal universal, descriptores y tesauros.

Tema 10. Servicios para el usuario en la biblioteca universitaria: Información básica y bibliográfica. Los opac's. Formación de usuarios.

Tema 11. Servicios para el usuario en la biblioteca universitaria: Accesibilidad de los fondos, préstamo, préstamo interbibliotecario y suministro de copias.

2. Fuentes de información y organización bibliotecaria

Tema 1. Panorama actual de la edición y distribución electrónica.

Tema 2. Internet. Funcionamiento, acceso y utilidad. Aplicación en bibliotecas universitarias.

Tema 3. Fuentes de información en Ciencias Sociales y Humanidades.

Tema 4. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

Tema 5. Catálogos colectivos: Tipos, fines y mantenimiento. Accesibilidad: Protocolo Z39.50.

Tema 6. El sistema bibliotecario español. Legislación y competencias de las distintas Administraciones.

Tema 7. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes. Redes de bibliotecas universitarias y de investigación. La cooperación internacional.

3. Historia del libro y de las bibliotecas. Archivística. Organización administrativa

Tema 1. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

Tema 2. Invención y difusión de la imprenta. Evolución hasta el siglo XVIII.

Tema 3. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias.

Tema 4. Concepto y función de archivos. Clases de archivos.

Tema 5. Instalación y equipamiento de archivos. Conservación y restauración de documentos.

Tema 6. Principios generales de organización de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.

Tema 7. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

Tema 8. Los archivos universitarios. Producción y gestión documental. Valor histórico de la documentación universitaria.

Tema 9. Principales archivos españoles e internacionales.

Tema 10. El sistema español de archivos. Legislación y competencia de las distintas Administraciones.

Tema 11. Legislación española sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 12. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Relaciones entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 13. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto, clases de funcionarios y situaciones administrativas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 14. La función pública universitaria: Personal docente e investigador y de administración y servicios. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

Tema 15. La administración del servicio de la enseñanza superior. El Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo. Las Consejerías de Educación. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

Tema 16. Régimen jurídico de las Universidades. La Ley de Reforma Universitaria. Estructura y organización de las Universidades. La Universidad «Carlos III», de Madrid.

ANEXO III**Proceso selectivo****I. Fase de oposición**

La fase de oposición estará compuesta de tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio:

Consistirá en la realización por escrito de un resumen analítico (de hasta 150 palabras) de un artículo sobre temas bibliotecarios/documentales en un idioma extranjero (inglés o francés, a elección del opositor). Para realizar el ejercicio los aspirantes podrán utilizar diccionario.

El tiempo máximo de duración será de una hora treinta minutos.

Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema —elegido por los opositores de entre dos que serán extraídos al azar—, de cada uno de los grupos de materias que integran el programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna estarán exentos de realizar el tema que corresponda al grupo de materias de «Historia del Libro y de las Bibliotecas, Archivística y Organización Administrativa».

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de tres horas para los aspirantes del turno libre y de dos horas para los aspirantes del turno de promoción interna.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general y actualización de conocimientos, la claridad y orden en las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Una vez leído el ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de cinco puntos y no haber obtenido una calificación de cero puntos en alguno de los temas.

c) Tercer ejercicio:

Este ejercicio, de carácter práctico, constará de dos partes, que podrán realizarse en la misma o en distinta sesión:

Primera parte:

Turno libre: Consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos en formato IBERMARC de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés, además de un expediente moderno (siglos XVIII al XX).

Turno de promoción interna: Consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos en formato IBERMARC de dos impresos modernos, uno en castellano y otro en inglés o francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación.

b) Descriptores que se redactarán libremente o ajustándose a alguno de los tesauros existentes.

c) Clasificación decimal universal.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación ISBD, el manual de formato IBERMARC, las tablas de CDU y los instrumentos de ayuda a la indización que estimen oportunos, además de diccionarios.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de cuatro horas para el turno libre y una hora y media para el turno de promoción interna.

Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para la superación de esta parte del ejercicio obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber obtenido una puntuación de cero en ninguno de los asientos bibliográficos.

Segunda parte:

Consistirá en la realización de una búsqueda bibliográfica utilizando los recursos impresos y/o automatizados (catálogo automatizado, CD-ROM, Internet) sobre un tema concreto que propondrá el Tribunal y que se seleccionará por sorteo entre varias propuestas del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de una hora y media.

Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de cinco puntos.

II. Fase de concurso

En la fase de concurso, se valorarán para los aspirantes del sistema de promoción interna los servicios efectivos prestados y los reconocimientos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas del grupo C de Biblioteca, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado en la fecha de publicación de esta convocatoria, y los cursos de formación recibidos o impartidos sobre archivos y bibliotecas e idiomas.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo que figura como anexo IV de la convocatoria. Certificación a la que se adjuntará documentación acreditativa de los puestos de trabajo desempeñados, reconocimiento de grado y copia de los certificados de cursos de formación para la mejor valoración por el Tribunal de los méritos recogidos en la presente convocatoria.

Para el cómputo de los méritos se tendrá como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

1. Antigüedad: Se valorarán hasta un máximo de tres puntos los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración, en los Cuerpos o Escalas del grupo C de Biblioteca. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Por cada año completo de servicio prestado: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

2. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 12, dos puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 12, 0,25 puntos, hasta un máximo de 4,50 puntos.

3. Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 12, dos puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 12, 0,50 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

4. Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación recibidos o impartidos sobre materias directamente relacionadas con el apoyo en la catalogación, proceso y referencia en bibliotecas y archivos impartidos por centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio:

Más de ciento cincuenta horas: Dos puntos.

Más de veinte horas: Un punto.

Se valorará igualmente con un punto la formación en idiomas extranjeros distintos del elegido por el aspirante en el primer ejercicio, acreditados mediante certificación expedida por centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, siempre que se acredite como mínimo haber realizado más de un curso académico.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse por este apartado será de cinco puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. En ningún caso la valoración de méritos podrá aplicarse para superar los ejercicios obligatorios de la fase de oposición.



ANEXO IV

D/Dña.
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.		CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	
N.R.P.		DESTINO ACTUAL	

I. ANTIGUEDAD			
Años de servicios prestados en Grupo C o asimilado en la Universidad Carlos III de Madrid		Años	Meses
Años de servicios prestados en Grupo C en otros organismos		Años	Meses
II. GRADO PERSONAL			
Grado personal consolidado:			
III. TRABAJO DESARROLLADO			
Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de publicación de la convocatoria			
IV. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			
Denominación del curso		Centro que lo impartió	

Y para que conste expido la presente certificación ena

(A cumplimentar por el órgano de selección)
Puntuación I:
Puntuación II:
Puntuación III:
Puntuación IV:
Total Puntuación Fase de Concurso:

ANEXO V**Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo para contratación como personal interino, en caso de no superar el proceso selectivo**

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre: DNI:
 Domicilio (calle/plaza):
 Localidad: Provincia:
 Código postal:

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria para la cobertura de una plaza de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad «Carlos III», de Madrid, realizada por Resolución de («Boletín Oficial del Estado»)

Solicita: Ser incluido en la bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal interino de la citada categoría.

.....a de de 2000
 (Firmado)

6339 *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2000, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

Ese Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 76.h) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 1986) ha resuelto convocar, para su cobertura por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II, al señor Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.—A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Madrid, 29 de febrero de 2000.—El Rector, Saturnino de la Plana Pérez.

ANEXO I

Puesto vacante: Jefe de Servicio de Gestión de Nóminas y Justificación de Pagos.

Número de puestos: Uno.

Código de la plaza: F900116.

Nivel de complemento de destino: 26.

Jornada: Libre disposición.

Complemento específico anual: 2.351.028 pesetas.

Requisitos mínimos: Pertenecer a la Escala del grupo A/B del artículo 25 de la Ley 30/1984.

Administración: Artículo 49 Ley de Reforma Universitaria.

Méritos preferentes:

Conocimientos específicos en materia de gestión de retribuciones de personal docente y PAS universitario.

Experiencia en gestión de expedientes de pago de la Universidad.

Experiencia en cotización en S.S. y clases pasivas.

Experiencia en costes de personal.

Conocimientos de legislación Tributaria y Contable.

Experiencia en programación presupuestaria.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario de las aplicaciones nómina Oracle y Sorolla.